ACTA No. 015

GENERALIDADES		
Fecha: 05 de octubre de 2026	**Hora:** 08:10 a.m.	**Lugar:** Sala de Juntas de Rectoría, Sede Villa del Rosario

ASUNTO
CONSEJO SUPERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA

PARTICIPANTES	
Nombres	**Rol**
Dra. Sonia Arango Medina	Presidenta Delegada
Dr. Danilson Albeiro Jaimes Parada	Representante del Presidente de la República
Dr. Octavio Eduardo Ibarra Consuelo	Delegado del Ministerio de Educación Nacional
Dr. Farid Rafael Villalba Taborda	Representante de las Autoridades Académicas
Dr. José del Carmen Santiago Guevara	Representante de los Docentes
Sr Luis Alberto Garzón Lozano	Representante principal de los Estudiantes
Dr. José Antonio Gélvez Ramírez	Representante de los Egresados
Monseñor Luis Ernesto Mendoza Suárez	Representante del Sector Productivo
Dr. Elio Daniel Serrano Velasco	Representante de los Exrectores
Dra. Laura Patricia Villamizar Carrillo	Rectora (e)
Dra. Andrea Carolina Araque Ch.	Secretaria

AUSENTES	
Nombres	**Rol**

INVITADOS	
Nombres	**Rol**
José Vicente Carvajal Sandoval	Director Oficina Asesoría Jurídica
Luis Orlando Rodríguez Gómez	Asesor jurídico externo

AGENDA

1. **Verificación del quórum**
2. **Aprobación del orden del día**
3. **Aprobación de acuerdos**

3.1. Por el cual se da cumplimiento a una orden judicial y en consecuencia se modifica el Acuerdo No.027 del 25 de abril de 2002, y se dictan otras disposiciones.

3.2. Por el cual se establece el cronograma para la designación de Rector de la Universidad de Pamplona.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Rectora expresa sus condolencias al estamento estudiantil por la muerte del estudiante de la Licenciatura en Ciencias Sociales y solicita un minuto de silencio por su memoria.

1. **Verificación del quórum**

De conformidad con el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 14 del Estatuto General de la Universidad de Pamplona, el Consejo Superior está integrado por:

El Gobernador de Norte de Santander, o su delegado, quien lo preside. **Dr. WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO.**

El Gobernador del Departamento de Norte de Santander, delega a la Dra. **SONIA ARANGO MEDINA** para presidir la sesión del Consejo Superior mediante Decreto No. 001747 del 02 de octubre de 2026.

De aquí en adelante por favor contestar **presente**.

Un miembro designado por el Presidente de la República, **Dr. DANILSON ALBEIRO JAIMES PARADA.** Presente.
Decreto 1367 del 04 de septiembre de 2026 del Ministerio de Educación Nacional "Por el cual se dan por terminadas y se efectúan nuevas designaciones de Representantes del Presidente de la República ante los Consejos Superiores de una instituciones de educación superior estatales"

La Ministra de Educación o su delegado. Dr. **OCTAVIO EDUARDO IBARRA CONSUEGRA.** Presente. (Ms Teams)
Resolución 02696 del 05 de octubre de 2026, delega en el servidor la representación para sesión del 05 de octubre de 2026, ante el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona.

Un Representante de las Autoridades Académicas, profesor **FARID RAFAEL VILLALBA TABORDA.** Presente.

Un Representante de los Docentes, profesor **JOSÉ DEL CARMEN SANTIAGO GUEVARA.** Presente.

Un Representante de los Estudiantes, Sr **LUIS ALBERTO GARZÓN LOZANO.** Presente.

Un Representante de los Egresados, profesor **JOSÉ ANTONIO GÉLVEZ RAMÍREZ.** Presente.

Un Representante del Sector Productivo, Monseñor **LUIS ERNESTO MENDOZA SUÁREZ.** Presente.

Un Representante de los Exrectores, Dr. **ELIO DANIEL SERRANO VELASCO.** Presente.

Rectora (e) de la Universidad, Dra. **LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO**. Presente.

La Secretaria informa a la señora Presidenta Delegada que existe quórum.

2. **Aprobación del orden del día**

La Secretaria de lectura al orden del día.

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional presenta una propuesta, la cual consiste en pasar el segundo punto, correspondiente al cronograma para la publicación de la elección de rector, al primer punto, y el relacionado con el estatuto al segundo punto.

La Presidenta Delegada le manifiesta al Delegado del Ministerio de Educación Nacional que, al tratarse de una sesión extraordinaria, se debe desarrollar conforme al orden del día establecido, dado que las modificaciones al mismo se pueden realizar cuando se trata de una sesión ordinaria.

El Representante de las Autoridades Académicas manifiesta que, antes de aprobar el orden del día, desea consultar nuevamente, teniendo en cuenta que los puntos están relacionados exclusivamente con el calendario para la elección de un nuevo rector y el cumplimiento de una sentencia, por lo que no le gustaría que la sesión no se viera afectada posteriormente. En este sentido, solicita que se aclare si el Representante de los Exrectores se encuentra habilitado o no para participar en la sesión, antes de proceder con la aprobación.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que el Representante de los Exrectores se encuentra separado del conocimiento de las actuaciones administrativas relacionadas con el proceso de designación del rector titular, como consecuencia de la decisión que declaró fundadas las recusaciones formuladas en su contra, resueltas en la sesión del 31 de julio del presente año. Asimismo, precisa que, de conformidad con el numeral primero del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, el alcance de dicha decisión comprende todas las actuaciones relacionadas con el proceso de asignación del rector, tal como se contempla en el orden del día de la presente sesión.

El Representante de los Exrectores manifiesta que asiste a la sesión porque fue convocado y recuerda que ha estado presente en tres sesiones anteriores, en las cuales se ha planteado que podía permanecer, pero sin intervenir en determinados asuntos, razón por la cual en una de ellas se abstuvo de hacerlo.

Asimismo, señala que, hace tres sesiones del Consejo Superior, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica le permitió votar sobre un asunto que considera similar, precisando que una cosa son las modificaciones a los estatutos y otra los asuntos relacionados con la elección del rector. Al respecto, indica que no conoce las modificaciones estatutarias porque no le fueron remitidas y que participaría si los miembros del Consejo así lo permiten.

Continúa mencionando, en cuanto a su recusación, y expresa que ha enviado oficios dirigidos a los miembros del Consejo Superior, y agradece la atención del Delegado del Ministerio de Educación Nacional y de Inspección y Vigilancia. Agrega que en la sesión anterior solicitó que se diera lectura a dichos oficios antes de iniciar la jornada, pero esto no se realizó fue al final. Aclara que mediante estos oficios ha manifestado que no desea ni puede ser candidato a rector, debido a una sentencia, y recuerda que, cuando ejercía como rector, se retiró de la aspiración al cargo porque la reelección no estaba permitida. En este sentido, expresa que no tiene inconveniente en retirarse de la sesión, pero solicita que se dé claridad sobre su situación.

De igual manera, manifiesta que tiene dos demandas, una ante un juzgado y otra ante la Fiscalía, y que, aunque no pueda votar, continúa pendiente de estos asuntos.

Por otra parte, le expresa al Delegado del Ministerio de Educación Nacional y la Ministerio de Educación que es necesario tomar decisiones claras en el Consejo Superior, especialmente frente a la definición del cronograma, teniendo en cuenta los problemas que enfrenta la Universidad de Pamplona y el daño que, a su consideración, le están ocasionando las redes sociales. Por ello, considera que se debe pensar primero en la Universidad y posteriormente en los asuntos que puedan corresponder a cada uno.

Reitera que no tiene inconveniente en retirarse y solicita a la señora secretaria que sus manifestaciones queden consignadas en el acta. Adicionalmente, solicita que se le explique por qué la Universidad se hizo parte como coadyuvante en la acción de tutela del doctor Ivaldo y quién fue el abogado que asumió su defensa cuando este ya no ejercía como rector.

Finalmente, manifiesta a la señora presidenta que se retira de la sesión, indicando además que presenta algunas dificultades de salud.

La Presidenta Delegada le manifiesta que previo a que salga de la sala, escuchemos a la oficina jurídica. El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta, que el alcance de la recusación del consejero es precisamente frente al desarrollo de los puntos establecidos, y se debe tener en cuenta lo ya informado en sesiones anteriores respecto a la recusación.

En cuanto al oficio mencionado por el Representante de los Exrectores, señala que este fue abordado en una sesión ordinaria del Consejo Superior, dentro del punto de correspondencia, donde se analizó y se emitió un concepto sobre la solicitud, la cual, según entiende, estaba orientada a que se levantara la recusación, sobre este aspecto indica también lo referido por el doctor Perozo, quien manifestó en el mismo sentido, que las recusaciones ya se encuentran en firme y no pueden ser levantadas, asunto que fue dialogado y discutido entre los miembros del Consejo.

La Presidenta Delegada, frente a la pregunta sobre quién asumió la defensa en la acción de tutela del doctor Ivaldo, expresa que, como Presidenta, no tiene conocimiento de quién ejerció su representación jurídica, señalando que este cuenta con sus derechos y deberes para ejercer su defensa.

El Representante de las Autoridades Académicas manifiesta al Representante de los Exrectores que no se trata de una decisión relacionada con la voluntad de los miembros del Consejo Superior, sino de la urgencia que representa la aprobación del calendario, siendo este uno de los principales temas que se abordarán en la sesión. En este sentido, considera necesario mantener la coherencia con las actuaciones adelantadas anteriormente, recordando que en sesiones pasadas el consejero no participó tampoco en la aprobación del orden del día, pues, se estaba solicitando una modificación con la incorporación del acuerdo para convocar y establecer el cronograma para designación de rector, y hoy es asunto es principalmente ese.

Asimismo, expresa su preocupación frente a la posibilidad de que las decisiones adoptadas durante la sesión puedan verse afectadas posteriormente por la participación de un consejero sobre quien existen recusaciones, teniendo en cuenta la situación que atraviesa la Universidad y las constantes demandas y publicaciones en redes sociales. Por ello, señala que no sería conveniente avanzar en los asuntos que ocupan al Consejo Superior para que posteriormente deban retroceder por situaciones relacionadas con dichas recusaciones. Enfatiza que no se trata de un asunto personal ni de una decisión sujeta a la voluntad de los consejeros, sino de una situación que ya quedó establecida mediante la recusación, por lo que deben atenderse los aspectos procedimentales y jurídicos correspondientes. Finalmente, solicita que quede claramente consignado en el acta que su intención es proteger la validez de la sesión y del proceso que se adelanta,

evitando que estas decisiones queden sujetas a la voluntad de los miembros del Consejo Superior.

La Presidenta Delegada instruye tomar votación nominal y tener en cuenta lo referido con la recusación, por tanto, no podrá participar de la aprobación el consejero recusado.

La Secretaria previa instrucción de la Presidenta Delegada toma la votación nominal e informa que los demás miembros aprueban el orden del día por unanimidad.

3. Aprobación de Acuerdos

La Rectora encargada informa que, desea poner en conocimiento de los miembros del Consejo Superior que la señora Secretaria General remitió un correo electrónico a todos los consejeros con el fin de otorgar poder al doctor Orlando Rodríguez para que pueda dar respuesta a la acción de tutela interpuesta por el señor Rojas Pacheco. Asimismo, señala que, tal como lo hizo en una sesión anterior respecto a otro proceso, considera pertinente informar esta situación antes de continuar.

La Presidenta Delegada consulta al doctor Perozo si lo mencionado por la Rectora corresponde a la comunicación remitida por la Secretaría Jurídica.

El Asesor Jurídico Externo de la Gobernación, doctor Perozo, aclara que la actuación puesta en conocimiento de la Gobernación corresponde a una acción de cumplimiento radicada por el señor Javier Alberto Manrique, la cual fue contestada por dicha entidad, teniendo en cuenta que también recibió directamente la notificación de la acción.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, realiza dos aclaraciones respecto de las observaciones formuladas por el Representante de los Exrectores.

En primer lugar, explica que la aprobación del orden del día permite dar trámite a la sesión y desarrollar la agenda establecida, en la cual se contemplan asuntos específicos sobre los que recae la recusación, manteniéndose la decisión de que esta opere para dichos asuntos.

Asimismo, precisa que no se puede privar al consejero del conocimiento del orden del día ni de las situaciones que se presentan durante la sesión, teniendo en cuenta su condición de miembro del Consejo Superior. Sin embargo, aclara que una situación distinta es su participación, deliberación y votación en los asuntos sobre los cuales se encuentra recusado, actuaciones en las que no le está permitido intervenir.

En segundo lugar, se refiere a la inquietud sobre las razones por las cuales la universidad se hizo parte de una acción de tutela relacionada con el doctor Ivaldo Torres. Al respecto, explica que las situaciones que han motivado las deliberaciones del Consejo Superior durante las últimas sesiones están relacionadas con los vacíos y contradicciones existentes en las normas que permanecen vigentes en el estatuto universitario.

En este sentido, señala que, aunque el fallo judicial no impone la obligación de modificar los estatutos, desde el inicio se ha recomendado realizar los ajustes correspondientes, con el propósito de evitar que el proceso de convocatoria para la elección de rector presente los mismos vicios que han sido objeto de discusión. Finalmente, manifiesta que la participación de la universidad en dicha acción responde a un interés institucional de garantizar la seguridad jurídica frente a las normas vigentes, considerando que, mientras el Consejo Superior no las ajuste, modifique o actualice, continuará presentándose esta

situación, por lo que corresponde a la Universidad hacer valer dicho interés como parte de su deber jurídico.

3.1. Por el cual se da cumplimiento a una orden judicial y en consecuencia se modifica el Acuerdo No.027 del 25 de abril de 2002, y se dictan otras disposiciones.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica aclara que los efectos de la recusación comprenden todas las actuaciones relacionadas con los asuntos sobre los cuales recae, por lo que no puede aplicarse de manera parcial. En este sentido, explica que en una sesión anterior del Consejo Superior se permitió al consejero participar en la aprobación del orden del día, debido a que este contemplaba diversos asuntos, mientras que en la presente sesión los temas son concretos y puntuales y están directamente relacionados con la recusación.

Asimismo, precisa que dicha recusación opera para todos los efectos relacionados con las actuaciones administrativas, desde el conocimiento de los asuntos hasta su discusión, deliberación, trámite, votación y demás actuaciones correspondientes.

El Representante de los Exrectores indica que cuando llegaron los dos puntos, no se retiró.

El Jefe de la Asesoría Jurídica manifiesta al consejero que el ya esta informado de la recusación, y que la decisión de actuar, pese a estar recusado le corresponde a él y no puede ser tomada por su parte.

Siendo las 8:36 a.m. se retira de la Sala de Juntas de la Sede de Villa del Rosario el Representante de los Exrectores.

La Presidenta Delegada manifiesta que, desde su punto de vista, no encuentra inconveniente jurídico en que el Representante de los Exrectores participe en la aprobación del orden del día, teniendo en cuenta que se trata únicamente de su aprobación. Al respecto, recuerda que, en una sesión anterior, tanto la Presidencia como el Ministerio de Educación solicitaron incluir el calendario, al igual que otro miembro del Consejo Superior.

En este sentido, solicita que se revise jurídicamente la situación del Representante de los Exrectores, teniendo en cuenta que existe una recusación aprobada en la sesión del 31 de julio, por lo que considera necesario definir con claridad su participación, a fin de evitar inconvenientes derivados de permitirle votar en una sesión y en otra no. Asimismo, precisa que tiene claro que el consejero no puede participar en los debates relacionados con los asuntos de rectoría.

Por otra parte, recuerda que el consejero presentó unos oficios que fueron analizados en el punto de correspondencia de una sesión anterior, donde se realizó el respectivo debate. Sin embargo, aclara que no es posible levantar la decisión adoptada sobre la recusación, dado que esta ya se encuentra en firme. Agrega que, si el consejero presenta una nueva solicitud por otra vía, se entraría nuevamente a realizar el análisis correspondiente.

De igual manera, considera importante que quede claramente establecido, desde el punto de vista jurídico, el análisis realizado durante el tratamiento de la correspondencia en la sesión anterior, así como las condiciones de participación del consejero, con el fin de brindarle claridad frente a una situación que reconoce como incómoda.

Finalmente, señala que, cuando se trata de una sesión ordinaria, el consejero puede participar en los diferentes puntos del orden del día, mientras que en una sesión extraordinaria se abordan única y exclusivamente los asuntos específicos para los cuales fue convocada. Por ello, solicita al doctor Vicente y a los asesores jurídicos aclarar si, tratándose de una sesión extraordinaria con puntos específicos, corresponde convocar al consejero.

La Presidenta Delegada manifiesta que esta situación resulta incómoda tanto para el consejero como para los demás miembros del Consejo Superior, aclarando que no se trata de estar en contra de ninguna persona, puesto que las recusaciones no fueron presentadas por los consejeros, sino por diferentes personas de la comunidad. Asimismo, señala que posiblemente la solicitud presentada por el consejero para levantar la recusación no corresponde al procedimiento jurídico adecuado, teniendo en cuenta lo indicado por el doctor Perozo, quien ha precisado que no es posible levantar una recusación cuya decisión ya se encuentra en firme.

En este sentido, considera necesario revisar jurídicamente la situación y brindar claridad al respecto, con el fin de evitar inconvenientes posteriores. Además, expresa que todas las actuaciones del Consejo Superior se encuentran expuestas al escrutinio público y que existe una gran expectativa frente a las decisiones que se adopten en la presente sesión, particularmente sobre los asuntos que serán aprobados y las actuaciones que se adelanten.

Finalmente, manifiesta su preocupación por el uso que se está dando a las redes sociales, señalando que, en lugar de utilizarse para informar y dar a conocer los acontecimientos, se están empleando para afectar a las personas y su imagen, lo cual considera contrario a la finalidad del internet y la conectividad. Por ello, reitera la importancia de actuar con especial cuidado ante la complejidad de la situación que atraviesa el Consejo Superior.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que lo que se ha buscado es garantizar los derechos del consejero, teniendo en cuenta que se encuentra recusado para determinados asuntos, decisión que se ha mantenido. Asimismo, explica que existe una diferencia entre las sesiones ordinarias y extraordinarias, dado que en estas últimas se abordan puntos específicos, como ocurre en la presente sesión, por lo que debe tenerse en cuenta la recusación para todos los efectos relacionados con dichos asuntos.

De igual manera, aclara que no se puede privar al Consejero del conocimiento de los demás asuntos, puesto que la recusación no constituye una sanción, sino una limitación frente a determinados aspectos, conservando sus derechos como miembro del Consejo Superior.

En cuanto a la citación, precisa que debe ser convocado e informado de los temas que serán discutidos y puestos a consideración, en ejercicio de su derecho como consejero.

Finalmente, señala que la limitación de su participación corresponde únicamente a los asuntos sobre los cuales recae la recusación, respecto de los cuales el Consejo Superior ya adoptó una decisión atendiendo las circunstancias de modo, tiempo y lugar, por lo que, en este momento, no procedería adoptar una nueva decisión sobre la misma.

La Presidenta Delegada consulta si, teniendo en cuenta que la presente sesión extraordinaria contempla únicamente dos temas específicos, se debía enviar o no la invitación al consejero.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que el consejero tiene derecho a conocer los trámites que se adelantan en ejercicio de sus funciones. Asimismo, precisa

que, al momento de participar en la sesión, se le debe poner de presente la recusación, como se ha venido haciendo.

En este sentido, aclara que no se le han vulnerado sus derechos, puesto que se le ha permitido conocer los asuntos, intervenir y, posteriormente, se le ha informado sobre la recusación y las implicaciones que su participación puede tener frente a las decisiones que se adopten.

El Asesor Jurídico Externo, doctor Luis Orlando Rodríguez Gómez, explica que la recusación o declaratoria de impedimento en los trámites administrativos tiene como consecuencia jurídica la separación del conocimiento, trámite y decisión de los asuntos correspondientes. En este sentido, precisa que los puntos del orden del día sometidos a consideración del Honorable Consejo Superior en la presente sesión tienen una relación directa con los motivos de la recusación.

Asimismo, señala que, frente a la posibilidad planteada por el consejero en las dos últimas sesiones de modificar dicha decisión, está ya se encuentra en firme, por lo que la firmeza del acto administrativo, en este caso de la decisión administrativa, impide su levantamiento.

El Asesor Jurídico Externo, doctor Luis Orlando Rodríguez Gómez, informa sobre la acción de tutela mencionada por la rectora encargada, presentada por el señor Jorge Rojas Pacheco, inicialmente ante los juzgados civiles del circuito judicial de Bogotá. Al respecto, explica que mediante esta acción se busca la protección del derecho de petición, relacionado con una solicitud dirigida al Presidente de la República y a la Ministra, según lo señalado en el texto de la tutela. Asimismo, indica que en la misma acción se solicita el cumplimiento del artículo 31, que establece la definición de un cronograma.

De igual manera, señala que, en virtud del Decreto 1446, relacionado con el reparto de las acciones de tutela, y teniendo en cuenta que la petición está dirigida contra el presidente de la República, el asunto fue remitido al Consejo de Estado. Agrega que dicho órgano judicial tuvo conocimiento de la acción la semana anterior, profirió el auto admisorio y ordenó correr traslado, entre otros, al Consejo Superior.

La Presidenta Delegada manifiesta que considera aclarada la situación y resalta la importancia de contar con los respectivos soportes para evitar inconvenientes posteriores.

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional informa a los miembros del Consejo Superior que el Ministerio remitió una medida conminatoria de Inspección y Vigilancia, mediante la cual se ordena abstenerse de modificar el Estatuto General de la institución.

Asimismo, señala que este proceso fue sometido a votación el 22 de septiembre, en el marco de la Constitución y con el propósito de proteger a la institución en términos de transparencia. En este sentido, considera necesario que se tenga en cuenta dicha medida conminatoria para el desarrollo del siguiente punto del orden del día.

La Secretaria confirma que a las 8:39 a.m. llegó la comunicación a la que se está refiriendo el Delegado del Ministerio de Educación Nacional y la Asesoría Jurídica está realizando la revisión.

La Secretaria da lectura a medida conminatoria enviada por la Subdirección de Inspección y Vigilancia.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que la comunicación recibida, de haber llegado unos minutos después, probablemente habría permitido que se discutiera

el asunto con la participación de los miembros del Consejo Superior, en concordancia con lo dispuesto en el fallo judicial y las competencias y autonomía del Consejo Superior Universitario.

En este sentido, consulta al Delegado del Ministerio de Educación Nacional si, en atención a la conminación realizada por el Ministerio de Educación Nacional, lo pertinente sería suspender el trámite del proyecto de acuerdo o abstenerse de continuar con su discusión, aclarando que su pregunta no tiene carácter inquisitivo.

Asimismo, señala que comparte los planteamientos expuestos, salvo lo relacionado con la aplicación de la excepción de inconstitucionalidad, puesto que, cuando una norma se inaplica por esta razón, significa que su aplicación vulnera la Constitución, lo cual, a su consideración, genera el deber de revisar, ajustar, modificar o aclarar dicha disposición. Precisa que esta es su observación inicial frente al documento recibido y reitera que el Consejo Superior, en el desarrollo de sus actuaciones, ha observado el principio de legalidad y sus propias normas estatutarias.

De igual manera, aclara que, como se ha manifestado reiteradamente ante el Consejo Superior, la sentencia judicial no ordena realizar una modificación estatutaria, sino que esta ha sido una recomendación formulada con el propósito de revisar disposiciones como el inciso del literal b) del artículo 27. Agrega que las demás recomendaciones han estado orientadas a que el Consejo Superior Universitario, en ejercicio de sus competencias, valore la posibilidad de aclarar, modificar o derogar las disposiciones que considere pertinentes.

En cuanto a la conminación realizada por el Ministerio de Educación Nacional, expresa que entiende que esta busca que el Consejo Superior se ajuste a las normas vigentes y al principio de legalidad dentro del marco constitucional, sin atribuir a la sentencia un alcance diferente al establecido, que corresponde a la anulación de una norma. Sin embargo, considera necesario examinar las razones que motivaron dicha anulación, particularmente los aspectos relacionados con los artículos 26 y 27, sobre los cuales se han formulado recomendaciones desde que se profirió la sentencia.

Al respecto, recuerda que una de las actuaciones recomendadas correspondía al cumplimiento de la decisión judicial, el cual se materializó mediante la declaratoria de vacancia y la provisión provisional del cargo de rector, mientras se adelanta el proceso correspondiente. Por lo tanto, manifiesta que no se está actuando en contravía de lo dispuesto y solicita al Designado del Ministro de Educación Nacional que quede expresa constancia de que las recomendaciones formuladas han sido respetuosas, que el Consejo Superior no ha excedido el marco de sus competencias y que las interpretaciones realizadas se han mantenido dentro de lo establecido en la Constitución.

Finalmente, señala que pueden existir otras interpretaciones, como la realizada por la Sección Quinta del Consejo de Estado, la cual evidencia que la inaplicación de una norma por inconstitucionalidad implica que dicha disposición resulta contraria a la Constitución. En este sentido, advierte que, si no se tienen en cuenta estos aspectos en la aprobación del cronograma, podría presentarse nuevamente el mismo vicio, dando lugar a posibles impugnaciones por parte de cualquier ciudadano ante las autoridades de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. Concluye reiterando que esta es la claridad que desea dejar planteada al Delegado del Ministerio de Educación Nacional, con el debido respeto.

La Presidenta Delegada consulta al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica si es posible abordar el punto 3.1 del orden del día, ante lo cual se señala que depende de cómo esté formulado el acuerdo.

El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que el título y el articulado del proyecto de acuerdo están sujetos a lo que el Consejo Superior considere pertinente disponer en ejercicio de su autonomía. Asimismo, señala que este fue el primer proyecto presentado desde el inicio, pero que puede ajustarse su denominación, ya sea para modificar, aclarar o subsanar las disposiciones correspondientes, teniendo en cuenta que esta es una atribución propia del Consejo Superior.

Finalmente, precisa que la conminación realizada por el Ministerio de Educación Nacional consiste, básicamente, en que no se modifiquen las normas estatutarias en este momento.

El Designado del Presidente de la República manifiesta que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ya había dado una respuesta similar a lo que pretendía expresar. En este sentido, señala que, según su interpretación del comunicado, al haberse realizado una votación en la que no se obtuvieron los votos necesarios para reformar el Estatuto General, no debería abordarse el punto 3.1 del orden del día, sino únicamente el punto 3.2, correspondiente al establecimiento del cronograma. Finalmente, precisa que esta es la interpretación que hace del contenido de la comunicación que Elvia el Ministerio de Educación Nacional.

El Representante de las Autoridades Académicas manifiesta que la respuesta frente a la comunicación recibida es sencilla, en el sentido de que no se puede abordar el punto relacionado con la modificación del Estatuto General. Sin embargo, solicita dejar constancia de su inconformidad por el hecho de que, en pleno debate y durante el desarrollo de la sesión del Consejo Superior, se haya hecho llegar una medida del Ministerio de Educación Nacional que, según su interpretación, exige abstenerse de debatir o tratar cualquier modificación estatutaria y, además, advierte sobre las posibles consecuencias de hacerlo.

En este sentido, expresa que, por su parte, no participará en el debate de dicho punto, puesto que no está dispuesto a exponerse a una sanción por parte del Ministerio. No obstante, deja constancia de que considera que con esta actuación se está desconociendo la autonomía universitaria y el ejercicio de sus funciones como consejeros, quienes tienen la responsabilidad de velar por lo mejor de una institución que día a día demuestra su evolución.

Asimismo, cuestiona por qué genera tanta molestia que, en el marco de una nueva convocatoria para la elección de rector, se pretenda seleccionar a una persona que reúna las calidades acordes con la Universidad que existe actualmente. Señala que ninguna de las modificaciones puestas a consideración va en contravía de la institución ni de la dirección hacia la cual se pretende avanzar. En particular, se pregunta por qué al Ministerio le genera inconformidad que dentro del perfil de quien aspire a dirigir la Universidad se establezca como requisito mínimo contar con título de magíster, así como acreditar cinco años de experiencia administrativa y cinco años de experiencia académica.

Al respecto, manifiesta que estos requisitos buscan garantizar que la persona que ocupe el cargo tenga conocimiento y preparación para ejercer sus funciones, evitando situaciones como las que, según señala, se han conocido públicamente de funcionarios nombrados en determinados cargos que justifican su desconocimiento argumentando que llevan apenas dos días en el ejercicio de sus funciones. Considera que este tipo de situaciones resultan vergonzosas y que no desea que la Universidad atraviese circunstancias similares, reiterando que lo que se busca es contar con personas preparadas para liderar la institución.

De igual manera, se pregunta por qué estas propuestas han generado tanta inconformidad, cuando no se están considerando nombres de posibles candidatos, sino

únicamente discutiendo el perfil que deberá cumplir quien aspire al cargo de rector, sin que siquiera se haya llegado a la etapa de entrevistas. En este sentido, expresa su preocupación frente a las situaciones a las que podrían verse expuestos los consejeros cuando corresponda adelantar dicha etapa del proceso.

Por otra parte, solicita a la Secretaría General o al Ministerio de Educación Nacional, a través del doctor Octavio, o a quien corresponda, que se explique cómo se va a resarcir la imagen de la Universidad de Pamplona. Manifiesta que las actuaciones adelantadas, desde la presidencia hacia abajo, han contribuido, a su consideración, al deterioro de la imagen de una institución sólida, construida con tanto esfuerzo y que ha logrado consolidar un reconocimiento importante. En consecuencia, se pregunta quién asumirá la defensa de esa imagen institucional y quién saldrá públicamente a destacar los aspectos positivos de la Universidad, aclarando que no se trata de defender a los consejeros, sino a la institución.

Asimismo, expresa su inconformidad frente a los constantes señalamientos públicos en los que se les califica de corruptos y ladrones. Al respecto, enfatiza que es un académico y que no es ningún corrupto ni ladrón. Agrega que han soportado y resistido esta situación, incluso teniendo que brindar tranquilidad a sus hijos, manifestándoles que no deben preocuparse porque están actuando correctamente.

Sin embargo, considera que la comunicación recibida transmite el mensaje de que todos esos esfuerzos no valieron la pena, puesto que ahora se les indica que no pueden continuar tratando dichos asuntos. Ante esta situación, se pregunta si existen otros intereses detrás de estas actuaciones y solicita que todas estas inquietudes queden planteadas ante el Consejo Superior.

Finalmente, manifiesta a los demás consejeros que acatará lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, reiterando que no está dispuesto a exponerse a una sanción económica y que tampoco cuenta con los recursos para asumir una eventual multa. Por lo tanto, expresa que, de ahora en adelante, se acogerá a las disposiciones que el Ministerio les imponga, dejando constancia de su posición frente a la situación expuesta.

El Representante del Ministerio de Educación Nacional solicita realizar dos precisiones. En primer lugar, pide respeto por el señor Presidente de la República y por todas las instancias del Gobierno Nacional, señalando que en ningún momento se ha vulnerado la autonomía universitaria. Asimismo, manifiesta que, en aras de la transparencia, le resulta increíble que se pretenda someter nuevamente a votación un asunto que ya fue votado el 22 de septiembre, considerando que esta actuación sí iría en contra de dicho principio. En este sentido, enfatiza que el Gobierno Nacional está velando por la institucionalidad de la Universidad, al igual que por la de las demás instituciones, y solicita que quede constancia de su petición de respeto hacia el señor presidente.

En segundo lugar, aclara que la autonomía universitaria no significa actuar en contra del Estatuto General, sino, por el contrario, garantizar su cumplimiento. Al respecto, recuerda que, en ejercicio de esa misma autonomía, el 22 de septiembre se adelantó un proceso de votación en el que no fue aprobada la modificación estatutaria, por lo que cuestiona las razones para someter nuevamente a consideración un asunto que ya fue votado, señalando que no encuentra lógica en dicha actuación.

De igual manera, reitera que el propósito del Ministerio de Educación Nacional es preservar la autonomía universitaria y la institucionalidad. Asimismo, expresa su preocupación por la intención de modificar o revisar los estatutos en plena etapa electoral, precisando que en ningún momento se ha manifestado que no exista un perfil adecuado para el cargo de rector, sino que actualmente se cuenta con un perfil mínimo establecido.

Por lo tanto, considera que no es el momento oportuno para adelantar modificaciones al Estatuto General cuando falta aproximadamente un mes para la elección de rector. Finalmente, insiste en la importancia de dejar constancia de estas precisiones en el acta de la sesión.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que, en términos procedimentales, considera necesario tener en cuenta que se trata de una sesión extraordinaria, por lo que solicita a la señora presidenta orientación sobre el procedimiento que debe seguirse.

Asimismo, expresa que acoge, acompaña y se adhiere a lo indicado por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta las posibles implicaciones que puedan derivarse de dicha decisión. Aclara que su posición no obedece a las discusiones que puedan generarse, sino a que existe una comunicación de Inspección y Vigilancia radicada ante el Consejo Superior, la cual hace parte de los asuntos conocidos durante la presente sesión.

En este sentido, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Presidenta Delegada que se aclare cuál sería el procedimiento para excluir un punto del orden del día, teniendo en cuenta la comunicación recibida del Ministerio y las consideraciones que cada consejero pueda tener al respecto. Finalmente, consulta si dicha exclusión debe realizarse en cumplimiento de lo indicado por el Ministerio de Educación Nacional o si es necesario someter a votación del Consejo Superior el retiro del punto correspondiente.

El Representante de los Egresados manifiesta que acepta la disposición del Ministerio de Educación Nacional, aunque no la comparte plenamente, teniendo en cuenta que los miembros del Consejo Superior se encuentran expuestos al escrutinio público e incluso han recibido amenazas que han generado desestabilización emocional en sus familias. Al respecto, señala que, si bien se solicita respeto, este debe ser recíproco, por lo que considera necesario que también se respete a los consejeros.

Asimismo, expresa que a lo largo de su vida ha actuado con transparencia y que, estando próximo a cumplir 70 años y alcanzar la edad de retiro forzoso establecida en la ley, lo que menos desea es verse involucrado en procesos para los cuales no cuenta con los recursos económicos ni con las condiciones para afrontarlos. Finalmente, reitera que, aunque no está de acuerdo con estas situaciones, considera que debe aceptar lo dispuesto por el Ministerio.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que, en ejercicio de su representación, considera necesario consultar a las personas que lo acompañan y hacen seguimiento a los procesos. Al respecto, señala que la posición asumida en la votación anterior, en su calidad de miembro del Consejo Superior, tiene fundamentos relacionados con la claridad frente a los procedimientos jurídicos y con dos elementos fundamentales: la autonomía universitaria y el marco jurídico establecido en la Constitución Política.

En este sentido, destaca que la autonomía universitaria es una de las principales cualidades de una institución de educación superior, puesto que constituye un elemento fundamental para su crecimiento, desarrollo, investigación y generación de nuevo conocimiento. Sin embargo, precisa que también debe tenerse en cuenta el marco jurídico de la Constitución Política.

Asimismo, indica que, durante los últimos días, ha realizado un ejercicio de reflexión con las personas que lo acompañan en su representación, quienes le han brindado orientaciones sobre los procesos que debe adelantar como consejero. Producto de este análisis, considera necesario reconocer que corresponde al Consejo Superior elegir y designar al nuevo rector, teniendo en cuenta los criterios que deben orientar dicha

decisión, independientemente de las condiciones en que se desarrolle el proceso. Agrega que ninguno de los consejeros pretende designar a una persona que no cuente con la capacidad y el talento necesario para continuar con los procesos académicos y de infraestructura que adelanta la Universidad, reiterando que esta decisión es responsabilidad del Consejo Superior.

Por otra parte, expresa su preocupación ante la posibilidad de que en el futuro se presenten nuevas situaciones que incrementen la tensión que actualmente se percibe entre los miembros del Consejo Superior, considerando que estas circunstancias generan afectaciones tanto a la institución y su imagen como a las familias de los consejeros. Señala que no resulta fácil afrontar los cuestionamientos que reciben ni responder a las inquietudes de sus familiares, especialmente ante las presiones que se han venido presentando.

No obstante, manifiesta que, independientemente de dichas presiones, luego de las reflexiones adelantadas con su equipo de representación, han llegado a la conclusión de que es necesario mantener el proceso que se viene desarrollando, sin realizar modificaciones a las reglas de juego previamente establecidas. Asimismo, hace referencia a su voto de obediencia como sacerdote e invita a los miembros del Consejo Superior a evitar situaciones que continúen generando afectaciones personales e institucionales.

De igual manera, considera importante recuperar la armonía entre los consejeros, teniendo en cuenta que se conocen y han compartido una trayectoria dentro del Consejo Superior, por lo que no deberían presentarse situaciones de maltrato ni presiones que dificulten el ejercicio de sus responsabilidades. Reconoce que no es una situación fácil, debido a las heridas ocasionadas por publicaciones y señalamientos realizados públicamente, en algunos casos de manera anónima, que buscan afectar y destruir la imagen de las personas. Agrega que estas situaciones no solamente lo han afectado personalmente, sino también a personas que han formado parte de su vida en la Iglesia.

Finalmente, manifiesta que el documento recibido recientemente reafirma las reflexiones adelantadas con su equipo de representación, en el sentido de mantener el proceso de elección de rector conforme a las reglas de juego que se han venido aplicando, sin introducir modificaciones. En consecuencia, presenta esta posición como propuesta de la representación del sector productivo ante el Consejo Superior.

La Presidenta Delegada manifiesta que, teniendo en cuenta las consideraciones expresadas por los miembros del Consejo Superior y la comunicación remitida por Inspección y Vigilancia, leída por la Secretaría General, consulta a la Rectora, en representación de la administración, si mantiene el proyecto de acuerdo o considera pertinente retirarlo para continuar con el desarrollo del orden del día.

Seguidamente, señala que se someterá el punto a consideración de los miembros del Consejo Superior para continuar con el siguiente punto del orden del día.

El Representante de los Docentes expresa nuevamente su solidaridad con el estamento estudiantil por el fallecimiento del estudiante Jerson Urrutia, extendiendo sus condolencias a sus familiares, amigos y compañeros de estudio. Al respecto, manifiesta que se trataba de un joven lleno de vida y de sueños, cuya partida representa una situación difícil de comprender, por lo que reitera su acompañamiento en este momento de dolor y expresa sus deseos de paz en su tumba.

En relación con la comunicación del Ministerio de Educación Nacional, manifiesta que esta, de alguna manera, resulta intimidante, puesto que no solamente queda expuesto como Representante de los Docentes, sino también como ser humano, esposo, padre e

hijo. En este sentido, señala que comparte algunas de las expresiones de sus compañeros consejeros, teniendo en cuenta que, más allá de su representación, es un docente y ciudadano que ha encontrado en la educación superior un camino de superación frente a las dificultades de su vida. Asimismo, considera que la educación representa esa misma oportunidad para muchos jóvenes colombianos, especialmente para quienes provienen de regiones y contextos con condiciones difíciles.

De igual manera, expresa que su representación ha sido el resultado de las manifestaciones y propuestas del estamento docente, de las organizaciones sindicales, de los profesores y de las representaciones estudiantiles y administrativas. En este sentido, señala que las actuaciones adelantadas han buscado desarrollarse de manera transparente, en el marco de la autonomía universitaria, la legalidad y la buena fe, con el propósito de defender los intereses de la institución. Al respecto, precisa al Delegado del Ministerio de Educación Nacional y a los demás miembros del Consejo Superior que las propuestas encaminadas a mejorar el perfil del rector no han tenido una intención distinta a garantizar que quien administre la universidad cuente con una formación acorde con el nivel académico de sus docentes. Recuerda una expresión de su abuela, según la cual, «para mandar hay que saber», haciendo referencia a la importancia de contar con competencias, conocimientos y formación que permitan ejercer idóneamente la dirección de una institución de educación superior.

Asimismo, manifiesta que, atendiendo las consideraciones expresadas por sus compañeros, se une a lo propuesto por el Ministerio de Educación Nacional y solicita dejar constancia en el acta de que, en adelante, no suscribirán sus propuestas, debido a la advertencia recibida. Señala que considera oportuno dejar de lado estas iniciativas, pese a que fueron presentadas con buenas intenciones y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la universidad. Agrega que dichas propuestas surgieron de las reflexiones de docentes que, desde diferentes espacios, han compartido sus expectativas y aspiraciones frente al crecimiento de una institución en la que han desarrollado su trayectoria académica y profesional.

En este sentido, sostiene que las reformas propuestas son necesarias, independientemente de que se adelanten durante un periodo electoral o en otro momento, teniendo en cuenta que la universidad ha crecido y requiere actualizar su normatividad. Recuerda que en una sesión anterior expresó que el periodo previo a la elección de rector representaba una oportunidad para realizar algunos ajustes, siempre con buena fe, transparencia y el propósito de contribuir al mejoramiento institucional.

Finalmente, manifiesta que, ante la situación planteada por el Ministerio de Educación Nacional, también debe considerarse la dimensión humana de quienes ejercen estas representaciones, llegando a un punto en el que considera necesario establecer un límite. Por ello, en atención a la prudencia, al aprecio por la institución, a sus compañeros y al respaldo de los miembros del Consejo Superior, propone no abordar el punto 3.1 del orden del día y acoger la advertencia del Ministerio de Educación Nacional.

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional realiza una precisión frente a lo manifestado anteriormente, señalando que cuenta con 30 años de experiencia en educación superior, que continúa ejerciendo como docente tanto en programas de pregrado como de posgrado y que ha desempeñado diferentes cargos administrativos, por lo que conoce ampliamente el significado y alcance de la autonomía universitaria. En este sentido, recuerda que el 22 de septiembre, precisamente en ejercicio de dicha autonomía, se sometió a votación la modificación del Estatuto General, obteniéndose un resultado negativo, por lo que considera necesario respetar la decisión adoptada y preservar la institucionalidad.

Asimismo, manifiesta que desde el Ministerio de Educación Nacional no se comprende por qué se pretende modificar una decisión que ya fue sometida a votación. Al respecto, expresa, a manera de reflexión general y aclarando que no se refiere a todos los consejeros, que la democracia no puede aplicarse únicamente cuando los resultados son favorables a determinados intereses. Enfatiza que las decisiones democráticas deben respetarse, incluso cuando los votos no corresponden a lo esperado, recordando que el Ministerio participó en dicha votación y acogió su resultado, como lo ha hecho durante las diferentes sesiones del Consejo Superior.

De igual manera, señala que el Ministerio tiene la responsabilidad de preservar la institucionalidad y proteger a la Universidad de Pamplona. Reitera que su experiencia de 30 años en educación superior le ha permitido conocer las responsabilidades de participar en un consejo, así como las necesidades y los requerimientos de los estudiantes, razón por la cual considera fundamental garantizar la transparencia del proceso. En este sentido, insiste en que no encuentra justificación para regresar a un asunto que ya fue decidido democráticamente mediante votación.

Asimismo, sostiene que las decisiones adoptadas deben mantenerse y no retroceder frente a lo previamente aprobado, teniendo en cuenta que estas buscan beneficiar a la institución. Por ello, considera que no es pertinente iniciar modificaciones de artículos o perfiles establecidos en el Estatuto General en pleno desarrollo del periodo electoral.

Finalmente, reitera que el Ministerio de Educación Nacional mantiene su respaldo a la Universidad de Pamplona, al igual que a las demás instituciones del país, siempre que las actuaciones se desarrollen con respeto a la ley, la Constitución Política y los principios de transparencia. Concluye señalando que este es el propósito de su intervención y de las actuaciones que se vienen adelantando en el Consejo Superior.

El Representante de las Autoridades Académicas manifiesta que, como universidad pública, también forman parte del Estado y que no sería adecuado actuar en contravía del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que este igualmente hace parte del Estado. En este sentido, expresa al Delegado del Ministerio de Educación Nacional que comprenden y respetan lo manifestado en su intervención.

Asimismo, aprovecha para aclarar que considera que ninguno de los miembros del Consejo Superior le ha faltado el respeto al señor presidente de la República, ni cree que alguno de los consejeros pretenda involucrarse en una situación de esa naturaleza en estos momentos. Al respecto, precisa que el ejemplo mencionado en su intervención anterior fue expresado de manera jocosa y corresponde a una situación pública y de conocimiento general, por lo que considera importante que dicha aclaración quede expresamente establecida.

Por otra parte, señala que, teniendo claridad sobre lo expuesto, invita a la señora Presidenta a no continuar con el tratamiento del punto relacionado con la modificación del Estatuto General, puesto que considera que ninguno de los consejeros está dispuesto a abordarlo. En consecuencia, propone pasar al punto correspondiente al cronograma, con el propósito de avanzar y lograr que el Consejo Superior actúe de manera eficiente y eficaz, cumpliendo el objetivo que ha convocado tanto al Ministerio de Educación Nacional como a los representantes de los estudiantes, docentes y autoridades académicas.

Finalmente, manifiesta que avanzar en este proceso permitirá enviar un mensaje positivo a quienes se encuentran a la expectativa de las decisiones del Consejo Superior, dando a conocer que se adelantará una convocatoria en la cual podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos establecidos. Agrega que, posteriormente, se

desarrollarán las demás etapas del proceso, en las que corresponderá a los miembros del Consejo Superior cumplir con su responsabilidad de elegir al nuevo rector.

La Presidenta Delegada manifiesta que, una vez desarrollada la discusión, somete a consideración de los miembros del Consejo Superior si se continúa con el desarrollo del punto 3.1.

La Secretaria toma la votación nominal e informa que por unanimidad se retira el punto 3.1. acatando la medida conminatoria de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.

3.2. Por el cual se establece el cronograma para la designación de Rector de la Universidad de Pamplona.

La Rectora (e) Presenta dos opciones de cronograma, la primera corresponde a 12 semanas y la segunda a 15 semanas con 10 actividades a desarrollar.

La Presidenta Delegada manifiesta que, respecto a la propuesta de calendario presentada por la señora Rectora, estuvo dialogando sobre la necesidad de revisar los tiempos establecidos, teniendo en cuenta la metodología utilizada en las elecciones anteriores. Al respecto, señala que el calendario contemplaba doce semanas, de las cuales dos correspondían a la consulta no vinculante; sin embargo, observa que en la propuesta actual no se incluye dicha consulta, por lo que, conforme a lo establecido en el Estatuto, el cronograma se reduciría a diez semanas.

En este sentido, indica que, si se toma como referencia un periodo de diez semanas a partir de la presente, la designación del nuevo rector se realizaría durante la segunda semana de diciembre, siempre que no se presenten acciones de tutela u otras situaciones que afecten el desarrollo del proceso. Recuerda que, en la elección anterior, el cronograma se extendió aproximadamente un mes adicional debido a una suspensión, seguida de dificultades para su reactivación y de un proceso de tutela.

Por lo anterior, propone revisar el calendario anterior y establecer fechas específicas que permitan avanzar hacia la designación del rector.

El Representante del Ministerio de Educación Nacional manifiesta que anteriormente se había compartido una propuesta de cronograma con fechas específicas, teniendo en cuenta la sensibilidad del proceso y la expectativa que existe tanto en la comunidad universitaria como en el país. En este sentido, sugiere revisar la posibilidad de reducir, en la medida de lo posible, los tiempos del calendario, de manera que todo el proceso se desarrolle en un mes.

Asimismo, señala que la propuesta presentada desde el Ministerio de Educación Nacional contempla fechas concretas que permitirían culminar el proceso aproximadamente el 11 de noviembre, por lo que invita a los miembros del Consejo Superior a revisarla y analizar su viabilidad. Finalmente, aclara que se acogerá a lo que se determine en el Consejo Superior y que su intervención tiene únicamente el propósito de compartir dicha sugerencia para su consideración.

La Presidenta Delegada propone revisar tanto el cronograma presentado por el Representante del Ministerio de Educación Nacional como el utilizado en las anteriores elecciones rectorales de la universidad, tomando como referencia el calendario del año 2016. En este sentido, solicita a la Secretaria organizar la información en dos columnas, de manera que en una se presente el calendario utilizado anteriormente y en la otra la

propuesta remitida por el Delegado del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de comparar las fechas y los tiempos establecidos.

El Designado del Presidente de la República consulta si, en el punto dos, correspondiente a la inscripción de candidatos, debería incluirse también la posibilidad de realizar dicho trámite de forma presencial en las 2 sedes, como se había planteado anteriormente, en lugar de contemplar únicamente la modalidad digital.

La Presidenta Delegada aclara que, por el momento, se está construyendo el esquema del cronograma, teniendo en cuenta que aún no se ha realizado la lectura de los considerandos y el articulado del proyecto de acuerdo. Asimismo, señala que volverá a presentar una propuesta relacionada con uno de los artículos cuando se inicie la revisión del acuerdo. Por lo tanto, precisa que en esta etapa únicamente se busca estructurar y definir el calendario, dejando para el momento correspondiente la discusión de los demás aspectos del proyecto.

El Representante del Sector Productivo señala que en la elección anterior se presentaron 19 candidatos y que, al abrir la convocatoria a nivel nacional, podría incrementarse considerablemente el número de aspirantes. En este sentido, considera necesario evaluar esta posibilidad, teniendo en cuenta que realizar las entrevistas a todos los candidatos en una sola sesión resultaría excesivo.

La Presidenta Delegada manifiesta que el cronograma podría presentar modificaciones durante su desarrollo, teniendo en cuenta que actualmente se desconoce el número de aspirantes que se inscribirán en la convocatoria, los cuales podrían ser dos, tres, los mismos 19 o 20 de la elección anterior, o incluso más. Asimismo, recuerda que la convocatoria anterior también estuvo abierta a nivel nacional, con la diferencia de que la inscripción debía realizarse de manera presencial en la Secretaría General de la sede principal de la universidad, conforme a lo establecido, según recuerda, en el literal b) del artículo 27, aspecto que fue objeto de pronunciamiento en la sentencia y que será analizado posteriormente.

En este sentido, señala que, si se presentan un número excesivo de aspirantes, sería necesario modificar el cronograma durante el desarrollo del proceso, puesto que considera que no sería posible realizar todas las entrevistas en un solo día.

Finalmente, propone revisar los calendarios utilizados en las elecciones anteriores, que, según recuerda, contemplaban doce semanas, asignar las fechas correspondientes y compararlos con la propuesta presentada por el Delegado del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de someter las alternativas a discusión de todos los miembros del Consejo Superior.

La Secretaria da lectura a las propuestas de las fechas de los dos cronogramas para la elección de Rector, primero según histórico y propuesta del Representante del Ministerio de Educación Nacional.

La Presidenta Delegada manifiesta que, una vez revisado el calendario, este se ha estructurado teniendo en cuenta los antecedentes y la metodología utilizada en las anteriores elecciones rectorales. Al respecto, explica que normalmente se ha destinado una semana para la publicación y divulgación de la convocatoria, iniciando con su publicación en un diario de circulación nacional y continuando durante la semana con su difusión, con el propósito de dar a conocer la apertura del proceso a nivel nacional.

Asimismo, señala que para la inscripción de candidatos siempre se han establecido dos semanas, con el fin de que los interesados puedan revisar los requisitos, preparar sus

hojas de vida con los respectivos soportes y elaborar la propuesta rectoral que debe anexarse a la inscripción. Posteriormente, se contempla una semana para la revisión de las hojas de vida, un día para la publicación de los resultados y dos días para la presentación de reclamaciones por parte de los aspirantes que no hayan cumplido los requisitos. De igual manera, se establece una semana para que los abogados y demás personas que apoyan el proceso puedan dar respuesta a las reclamaciones, seguida de un día para la publicación del listado definitivo de aspirantes.

En cuanto a la socialización de las propuestas rectorales, indica que tradicionalmente se ha destinado una semana para que los candidatos incluidos en el listado definitivo puedan preparar sus presentaciones y socializarlas ante la comunidad universitaria, incluidos docentes, administrativos y demás integrantes de la institución. Agrega que, después de esta etapa, se ha contemplado aproximadamente una semana para que los consejeros conozcan y analicen las propuestas presentadas, teniendo en cuenta que en elecciones anteriores algunos miembros del Consejo Superior han participado en las jornadas de socialización. Posteriormente, se desarrolla la sesión del Consejo Superior en la que se escucha y analiza a cada uno de los aspirantes que han superado las etapas del proceso.

De igual manera, recuerda que participó en los procesos de elección rectoral de los años 2016 y 2024, en los cuales se desarrolló esta misma metodología, señalando que las principales dificultades para el cumplimiento del calendario se presentan cuando surgen acciones de tutela u otras situaciones que afectan los tiempos establecidos.

Finalmente, hace referencia a la propuesta de cronograma presentada por el Ministerio de Educación Nacional y consulta al Representante del Ministerio de Educación Nacional si desea exponerla ante los miembros del Consejo Superior.

El Representante del Ministerio de Educación Nacional manifiesta que su intención es compartir la propuesta de cronograma para que sea revisada entre todos los miembros del Consejo Superior y ajustada a los tiempos institucionales, procurando que no se generen inconvenientes de organización. Asimismo, aclara que la propuesta busca establecer unas fechas para el desarrollo del proceso.

La Presidenta Delegada da lectura a las fechas propuesta por el Ministerio de Educación Nacional, incluyendo las etapas de Consulta no vinculante a la comunidad universitaria, Publicación de resultados de la consulta y Presentación y entrevistas de los aspirantes ante el Consejo Superior Universitario.

La Secretaria de lectura al proyecto de acuerdo propuesto por el Ministerio de Educación Nacional "Por medio del cual se convoca y se establece el cronograma para el proceso de designación del Rector de la Universidad de Pamplona"

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional manifiesta que, teniendo en cuenta lo planteado anteriormente por los miembros del Consejo Superior, considera más viable la propuesta de cronograma presentada por la administración en relación con los tiempos establecidos. Al respecto, señala que es necesario considerar cuándo podría realizarse la publicación de la convocatoria y los dos días que, según lo mencionado durante la sesión, se requieren para dicho trámite.

Asimismo, aclara que la propuesta presentada por el Ministerio es inicial y está orientada principalmente a las fechas, con el propósito de reducir los tiempos del proceso en la mayor medida posible. No obstante, reconoce que deben tenerse en cuenta los tiempos y procedimientos internos de la institución, los cuales son conocidos por la administración.

La Secretaria de lectura al proyecto de acuerdo propuesto por la administración de la universidad "Por el cual se establece el cronograma para la designación de Rector de la Universidad de Pamplona"

La Presidenta Delegada pregunta sí los artículos que hablan en el Estatuto del proceso, están mencionado todos en el proyecto de acuerdo. La Secretaria indica que están los artículos 25, 26 y 27.

La Presidenta Delegada indica que el artículo 25 corresponde a los requisitos y calidades mínimas para ser rector, el cual se encuentra en el artículo cuatro del proyecto de acuerdo. En lo que respecta al artículo 26, se encuentra en el artículo primero del proyecto de acuerdo y finalmente el artículo 27, el literal a) se encuentra la actividad 1 del cronograma, el literal b) se encuentra en la actividad 2 del cronograma y en el artículo tercero del proyecto de acuerdo.

La Presidenta Delegada propone revisar jurídicamente la inclusión de un artículo que había planteado en una sesión anterior, con el propósito de evitar inconvenientes en el proceso de inscripción de candidatos, teniendo en cuenta que el Estatuto General establece que esta debe realizarse ante la Secretaría General, mientras que en la convocatoria se contempla su realización a través de una plataforma tecnológica.

En este sentido, plantea adicionar un artículo denominado "Mecanismo de inscripción inclusivo", mediante el cual, en estricto acatamiento de la excepción de inconstitucionalidad decretada por el Consejo de Estado, la inscripción de candidatos, la radicación de hojas de vida y la entrega de la propuesta de gestión rectoral puedan realizarse a través de cualquiera de las siguientes modalidades, de libre elección del aspirante:
Primera modalidad, virtual o electrónica: a través del aplicativo dispuesto por la Universidad, en el cual el aspirante deberá presentar los documentos relacionados en el acuerdo. Con la inscripción, el aspirante acepta las condiciones de la convocatoria y la Universidad garantizará la recepción tecnológica unificada de las aspiraciones presentadas.

Segunda modalidad, descentralizada o física: ante la Secretaría General de las sedes de Pamplona y Villa del Rosario, donde el aspirante deberá presentar los documentos relacionados en el acuerdo. De igual manera, con la inscripción acepta las condiciones de la convocatoria y la Universidad garantizará la recepción de las aspiraciones presentadas.

Asimismo, explica que la propuesta busca ofrecer ambas alternativas, permitiendo que los aspirantes puedan realizar su inscripción de manera virtual o presencial, ampliando esta última a la sede de Villa del Rosario, teniendo en cuenta que, según señala el Estatuto General, la universidad cuenta con estas dos sedes. Aclara que la propuesta no contempla los Centros Regionales de Educación a Distancia (CREAD), puesto que no constituyen sedes y, según su conocimiento, no cuentan con la estructura administrativa necesaria para adelantar dicho procedimiento.

Finalmente, propone adicionar este artículo con el propósito de brindar seguridad jurídica al proceso de inscripción, atendiendo lo dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado, sin que ello implique una modificación del Estatuto General.

El Representante de las Autoridades Académicas propone revisar la propuesta presentada por el Ministerio de Educación Nacional, particularmente lo establecido en los considerandos del proyecto de acuerdo respecto al procedimiento de inscripción de candidatos, con el fin de analizar cómo se aborda y resuelve este aspecto.

Asimismo, señala que en la propuesta del Ministerio se contempla la consulta no vinculante, la cual considera que fue un ejercicio exitoso. En este sentido, sugiere evaluar la posibilidad de mantenerla en la versión final del cronograma, siempre que, previo análisis jurídico, se determine que su realización no representa ningún riesgo para el proceso de elección de rector.

Finalmente, propone revisar la posibilidad de precisar, dentro del proyecto de acuerdo, algunos aspectos que no se encuentran expresamente definidos en el Estatuto General, sin que ello implique realizar modificaciones estatutarias. Como ejemplo, recuerda que entre los requisitos establecidos se exige contar con un título de posgrado, por lo que sugiere analizar si es posible señalar de manera preferente un grado académico mínimo, así como establecer precisiones relacionadas con la experiencia exigida a los aspirantes.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que, al revisar los antecedentes de las convocatorias para la elección de Rector y los tiempos establecidos por los anteriores Consejos Superiores, considera que existe una lógica y prudencia en la definición del número de semanas que debe contemplar el cronograma electoral, lo cual permite tener mayor claridad sobre su estructuración.

Asimismo, considera pertinente armonizar las dos propuestas presentadas, con el propósito de construir conjuntamente un acuerdo que permita avanzar de manera concertada. En este sentido, señala que, si el Ministerio de Educación Nacional ha planteado una propuesta relacionada con la consulta, sería conveniente integrarla al proyecto de acuerdo, de manera que se unifiquen las iniciativas y se evite continuar con dos o tres propuestas independientes, cuando existe la posibilidad de consolidarlas en una sola.

De igual manera, recuerda lo manifestado por el doctor Octavio, en cuanto a que la intención del Ministerio es presentar propuestas para que, a partir de su discusión, se llegue a una decisión favorable para todos. Finalmente, expresa que acompaña la propuesta presentada por el Ministerio de Educación Nacional respecto a la inclusión de la consulta en el proceso de elección de rector.

El Representante del Sector Productivo consulta a la Oficina de Asesoría Jurídica si, al tratarse de la elección para un cargo público, existe alguna norma de jerarquía superior a los estatutos de la universidad que establezca los plazos para presentar reclamaciones por parte de los aspirantes que no cumplan con los requisitos mínimos y, por lo tanto, no sean incluidos en el listado correspondiente.

En este sentido, pregunta si existe alguna disposición legal que establezca términos específicos de cinco, seis, siete, ocho o nueve días, o incluso de dos semanas, para presentar dichas reclamaciones, y si esta normativa prevalecería sobre los tiempos que determine el Consejo Superior en el calendario electoral. Finalmente, solicita aclarar si los plazos para las reclamaciones están sujetos a una norma superior o si, en ejercicio de la autonomía universitaria, pueden ser establecidos por el Consejo Superior conforme a sus propios estatutos.

El Asesor Jurídico Externo, doctor Luis Orlando Rodríguez Gómez, explica que la designación del Rector corresponde a un procedimiento especial regulado por las normas estatutarias de la Universidad, expedidas con fundamento en las facultades que la Ley 30 de 1992 confiere a las universidades a través de sus Consejos Superiores. En este sentido, aclara que los términos correspondientes a dicho procedimiento son establecidos por el Consejo Superior Universitario.

El Representante del Sector Productivo sugiere conciliar las propuestas de cronograma presentadas, teniendo en cuenta la tradición y los procedimientos que se han venido aplicando en las anteriores elecciones rectorales. Al respecto, considera que algunas de las fechas y actividades propuestas por el Ministerio de Educación Nacional resultan muy ajustadas para el desarrollo del proceso.

En este sentido, propone armonizar los tiempos y las actividades contempladas en ambas propuestas, con el propósito de brindar tranquilidad y garantizar la participación de todos los colombianos interesados en la convocatoria, en el marco de los principios democráticos.

La Presidenta Delegada recuerda que el Representante del Ministerio de Educación Nacional manifestó anteriormente que no tenía inconveniente con el cronograma presentado por la administración y que se acogía a dicha propuesta, teniendo en cuenta los tiempos y la metodología utilizados en las anteriores elecciones rectorales.

Asimismo, señala que, al revisar el proyecto de acuerdo presentado por el Ministerio de Educación Nacional, identificó tres considerandos relacionados con los aspectos mencionados por el Representante de las Autoridades Académicas. En primer lugar, indica que las providencias judiciales de referencia no ordenaron la modificación de los artículos 25, 26 y 27 del Estatuto General.

En segundo lugar, señala que otro considerando establece la necesidad de convocar el proceso de designación del Rector de la universidad, garantizando durante todas sus etapas los principios de publicidad, transparencia, igualdad, imparcialidad, participación, debido proceso y objetividad, así como mecanismos que permitan una participación amplia y efectiva.

De igual manera, menciona un tercer considerando, según el cual, con el propósito de facilitar la participación de aspirantes, independientemente de su ubicación geográfica, resulta pertinente disponer de herramientas tecnológicas para la inscripción y recepción de documentos, sin perjuicio de las competencias atribuidas estatutariamente a la Secretaría General y demás dependencias encargadas de verificar el cumplimiento de los requisitos.

Agrega que el proyecto también contempla la pertinencia de propiciar espacios para la presentación de las propuestas rectorales y la participación de estudiantes, profesores, administrativos y egresados de las distintas sedes de la universidad, mediante mecanismos presenciales y tecnológicos, sin que dicha participación sustituya la competencia estatutaria del Consejo Superior Universitario para efectuar la designación del rector.

Finalmente, consulta al doctor Representante de las Autoridades Académicas si estos son los considerandos a los que hacía referencia y si su propuesta consiste en incorporarlos al proyecto de acuerdo presentado por la administración.

El Representante de las Autoridades Académicas, afirma.

La Presidenta Delegada solicita a la Secretaria incluir los tres últimos considerandos del proyecto remitido por el Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de complementar el documento de la administración y someterlo posteriormente a consideración del Consejo Superior.

El Designado del Presidente de la República recuerda que en una sesión anterior consultó si la realización de la consulta estaba contemplada en los estatutos y si esta tenía carácter

vinculante o no vinculante. En este sentido, señala que, teniendo en cuenta la comunicación remitida por el Ministerio de Educación Nacional, en la que se indica que no deben incorporarse aspectos que no estén previstos en los estatutos, considera que, por prevención, sería preferible no realizar dicha consulta, aclarando que se trata de su opinión.

La Presidenta Delegada aclara que la propuesta presentada por la administración no contempla la realización de la consulta.

El Designado del Presidente de la República manifiesta que, ante la posibilidad de incluir la consulta en el proceso de elección de rector, considera preferible no incorporarla. Asimismo, señala que la propuesta de adicionar algunas precisiones a los requisitos establecidos, como las relacionadas con el nivel mínimo de formación académica, implicaría modificar lo dispuesto en el Estatuto General. En este sentido, reitera que, teniendo en cuenta lo indicado por el Ministerio de Educación Nacional respecto a no realizar modificaciones estatutarias, considera que lo más conveniente es mantener los requisitos tal como se encuentran establecidos, sin introducir cambios.

La Presidenta Delegada aclara que el cronograma presentado por la administración no contempla la realización de una consulta no vinculante. Al respecto, señala que el Representante de las Autoridades Académicas propuso respetuosamente considerar su inclusión, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional la había contemplado en su propuesta.

Asimismo, manifiesta que desde la Presidencia se considera pertinente acogerse a lo establecido en el Estatuto General, precisando que la inclusión de la consulta fue una propuesta formulada por el Representante de las Autoridades Académicas en su calidad de consejero.

La Rectora (e) aclara que en el archivo presentado se contemplan dos opciones de cronograma, una denominada histórico y otra correspondiente a la propuesta del Ministerio de Educación Nacional. Sin embargo, precisa que la propuesta inicial de la administración contempla un periodo de doce semanas, la cual fue presentada en semanas con el propósito de establecer posteriormente las fechas correspondientes. Al respecto, señala que la primera opción contempla aproximadamente diez semanas, mientras que la segunda propone un tiempo menor.

Asimismo, explica que la propuesta de doce semanas obedece a la necesidad de disponer de tiempos suficientes para el desarrollo de determinadas actividades, especialmente la publicación de la convocatoria en un diario de circulación nacional, la revisión de las hojas de vida de los aspirantes y la respuesta a las reclamaciones, teniendo en cuenta que estos tres procedimientos pueden requerir mayor tiempo para su ejecución.

Finalmente, indica que, si se toma como referencia el inicio del cronograma a partir de la semana siguiente, las doce semanas se extenderían aproximadamente hasta finales de diciembre. Por lo anterior, reitera a los miembros del Consejo Superior que el calendario histórico presentado corresponde a una alternativa de revisión y no a la propuesta inicial de la administración, la cual contempla doce semanas.

La Presidenta Delegada agradece la aclaración realizada por la Rectora (e) y señala que la propuesta inicial contemplaba doce semanas, las cuales se redujeron a diez con el propósito de ajustar los tiempos del proceso. Al respecto, explica que se tomó como referencia el calendario histórico utilizado en elecciones anteriores, que incluía la consulta no vinculante y tenía una duración de doce semanas, por lo que, al no contemplarse dicha consulta en el cronograma actual, se propuso reducir su duración a diez semanas.

Asimismo, consulta si existen otras modificaciones al cronograma para proceder con la lectura definitiva del proyecto de acuerdo y someterlo a consideración del Consejo Superior. En este sentido, pregunta al Delegado del Ministerio de Educación Nacional si se retira la propuesta presentada por el Ministerio de Educación Nacional para continuar con un único proyecto de acuerdo, incorporando los tres considerandos de la propuesta del Ministerio que el doctor Representante de las Autoridades Académicas sugirió incluir, o si mantiene su proyecto para consideración del Consejo Superior.

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional manifiesta que, respecto a las fechas del cronograma, considera pertinente adoptar aquellas que mejor se ajusten a las necesidades de la institución, teniendo en cuenta lo señalado por la Rectora (e) sobre los tiempos requeridos para el desarrollo de las diferentes etapas del proceso. En este sentido, indica que, si bien desde el Ministerio se considera preferible un cronograma de diez semanas, no existe inconveniente en que se establezcan doce semanas, si resultan necesarias para garantizar el cumplimiento de los tiempos mínimos requeridos.

Asimismo, enfatiza que no se debe realizar ninguna modificación al Estatuto General, por mínima que sea, puesto que ello implicaría regresar a la situación anteriormente discutida. Al respecto, recuerda que ya existe un perfil establecido para el cargo de Rector, con requisitos mínimos que permiten la participación de aspirantes con formación de posgrado y una amplia trayectoria educativa, sin que sea necesario modificar las disposiciones estatutarias.

Finalmente, en relación con la consulta, señala que, si su inclusión puede generar interpretaciones o inconvenientes, considera que puede retirarse de la propuesta y continuar con el procedimiento que se ha venido planteando, sin contemplar dicha etapa.

El Representante de los Estudiantes, consulta al Delegado del Ministerio de Educación Nacional sobre la propuesta de incluir la consulta no vinculante en el proceso de elección de Rector, teniendo en cuenta que esta fue presentada por el Ministerio de Educación Nacional y que los diferentes estamentos universitarios también habían planteado y respaldado su realización. En este sentido, solicita aclarar si es el propio Ministerio quien decide retirar dicha propuesta, considerando que no corresponde a los representantes de los estamentos retirar una iniciativa presentada por esa entidad.

Asimismo, manifiesta que desde la representación estudiantil se considera favorable la realización de la consulta y aclara que, aunque no esté contemplada en los estatutos, ello no constituye necesariamente un impedimento para llevarla a cabo, especialmente porque, como lo planteó el Ministerio, su carácter no sería vinculante. Por lo tanto, considera que podría existir la posibilidad de llegar a unos acuerdos mínimos para su inclusión.

No obstante, expresa que comprende la posición manifestada por el Delegado del Ministerio de Educación Nacional respecto a no incluir la consulta si no existe una armonización frente a su realización. En este sentido, solicita que quede claro que no son los representantes de los estamentos quienes están retirando la propuesta del Ministerio, sino que es este quien considera que, por el momento, no resulta pertinente incluirla. Finalmente, reitera su disposición de acompañar las propuestas que se planteen y de avanzar de manera concertada en el proceso.

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional aclara que la propuesta se está construyendo de manera colectiva, por lo que se están evaluando las mejores alternativas para evitar que las decisiones adoptadas puedan prestarse a interpretaciones

equivocadas. En este sentido, manifiesta su conformidad con el proceso de construcción conjunta que se viene adelantando.

El Representante de las Autoridades Académicas manifiesta que, en concordancia con lo expresado anteriormente y retomando el diálogo con el Delegado del Ministerio de Educación Nacional, había señalado que le agradaba que el Ministerio de Educación Nacional contemplara la consulta no vinculante dentro de su propuesta, teniendo en cuenta que su realización no implica ninguna modificación al Estatuto General. Asimismo, recuerda que anteriormente se desarrolló este ejercicio, el cual considera exitoso, puesto que permitió que los diferentes estamentos universitarios se sintieran vinculados al proceso de elección de rector.

En este sentido, invita a considerar la posibilidad de realizar nuevamente la consulta, con el propósito de continuar evaluando este mecanismo hacia el futuro. Reitera que, al no tener carácter vinculante, su realización no afectaría las decisiones que corresponden al Consejo Superior Universitario en el proceso de designación del rector.

De igual manera, expresa que, si el Ministerio de Educación Nacional acompaña la propuesta de mantener la consulta, desde la representación de las autoridades académicas también estaría dispuesto a respaldarla, reiterando que este mecanismo no se encuentra dentro de las limitaciones establecidas respecto a la modificación del Estatuto General.

Finalmente, solicita al Delegado del Ministerio de Educación Nacional definir si se mantendrá la consulta dentro de la propuesta, para proceder a apoyarla, o si definitivamente será retirada.

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional propone escuchar las opiniones de los demás miembros del Consejo Superior, incluido el Representante del Presidente de la República, con el propósito de continuar construyendo colectivamente la propuesta. Asimismo, precisa que, para el Ministerio, lo importante es que la consulta no tenga carácter vinculante y que su inclusión no implique ninguna modificación al Estatuto General ni a sus artículos.

La Presidenta Delegada manifiesta que considera conveniente mantener el cronograma con los contenidos propuestos por la administración, con el propósito de ajustarse a lo establecido en el Estatuto General y evitar inconvenientes jurídicos posteriores a la aprobación y sanción del acuerdo.

Asimismo, recuerda que en la elección anterior se incluyó la consulta no vinculante, la cual fue mencionada en la sentencia judicial. Al respecto, señala que, según lo expresado por el magistrado, dicha consulta no sumaba ni restaba en el proceso, puesto que sus resultados no otorgaban puntajes ni determinaban la continuidad de los candidatos o su presentación ante el Consejo Superior.

Finalmente, reitera que, desde la Presidencia, considera pertinente acogerse a la propuesta presentada por la administración, la cual no contempla la realización de la consulta no vinculante.

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional manifiesta su acuerdo con lo planteado y realiza el retiro de su propuesta de consulta no vinculante, hace énfasis en la importancia de la divulgación de la convocatoria, considerando que constituye un aspecto fundamental del proceso de elección de rector. Al respecto, solicita tener en cuenta que la convocatoria tendrá alcance nacional y que los aspirantes podrán realizar su inscripción no solamente

de manera presencial en la sede principal de la universidad, sino también a través de medios virtuales.

El Representante de las Autoridades Académicas aclara al Delegado del Ministerio de Educación Nacional que los tres considerandos mencionados corresponden a los que había sugerido armonizar e incorporar en la propuesta de acuerdo presentada por la administración.

La Presidenta Delegada señala que se incluirán los tres últimos considerandos del proyecto de acuerdo remitido, entre los cuales se hace referencia a garantizar un proceso amplio y transparente. Asimismo, manifiesta que, de no existir nuevas propuestas de modificación al proyecto de acuerdo del calendario, se proceda con la lectura de su versión ajustada para continuar con el desarrollo de la sesión.

La Secretaria da lectura al proyecto de acuerdo con las observaciones expresadas por los miembros del Consejo Superior Universitario.

La Presidenta Delegada, señala a la Secretaria que no fue incluido el artículo que había solicitado incorporar al documento.

El Representante de los Egresados manifiesta su preocupación por que en los considerandos del proyecto de acuerdo se hace referencia a la consulta no vinculante, mientras que esta no aparece contemplada en el articulado.

La Presidenta Delegada aclara que lo establecido en el considerando relacionado con la participación hace referencia a la socialización de las propuestas rectorales, mediante la cual los aspirantes podrán presentar sus propuestas ante los estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad universitaria, y no a la realización de una consulta no vinculante.

La Presidenta Delegada aclara que el cronograma no contempla la realización de una consulta no vinculante. Al respecto, explica que se establecerán fechas para que los candidatos socialicen sus propuestas rectorales durante un tiempo determinado, mediante los mecanismos presenciales o virtuales que se dispongan para tal fin.

Asimismo, precisa que estos espacios permitirán la participación de docentes, estudiantes, administrativos y demás integrantes de la comunidad universitaria interesados en conocer las propuestas de cada uno de los aspirantes, reiterando que se trata de una actividad de socialización y no de una consulta no vinculante.

La Secretaria propone a la Presidenta Delegada ajustar la redacción del considerando, de manera que finalice en la expresión «mediante mecanismos presenciales y tecnológicos», suprimiendo el texto posterior que inicia con «sin que dicha participación sustituya», con el fin de evitar confusiones en su interpretación.

La Presidenta Delegada confirma y aclara que se trata de un espacio de participación de la comunidad universitaria, cuyos resultados no otorgarán puntajes ni serán determinantes para la toma de decisiones por parte de los miembros del Consejo Superior.

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional propone que, independientemente de la fecha establecida para el inicio de la publicación y divulgación de la convocatoria, el Consejo Superior emita un comunicado dirigido a toda la comunidad académica, informando sobre la aprobación del cronograma para la elección de Rector. Al respecto, señala que, aunque el proceso inicie el 13 de octubre, considera importante dar a conocer

oportunamente esta decisión, con el propósito de brindar tranquilidad a la comunidad universitaria y permitir que el proceso se desarrolle conforme a lo establecido.

La propuesta de comunicado no fue puesta en consideración del organismo, pues la Presidenta Delegada aclara que el acuerdo quedará en firme en la presente sesión y, una vez firmado, será publicado en la página web institucional, que es el espacio destinado a los acuerdos del Consejo Superior Universitario.

El Representante de los Egresados manifiesta estar completamente de acuerdo con lo planteado, considerando que esto contribuirá a brindar tranquilidad a quienes se encuentran a la expectativa del proceso.

El Representante del Ministerio de Educación Nacional propone que la información sobre la aprobación del cronograma también se divulgue mediante un banner en la página web institucional, de manera que no se limite únicamente al espacio destinado a la publicación de los acuerdos del Consejo Superior.

La Presidenta Delegada aclara que se está revisando el artículo que había propuesto incluir en el proyecto de acuerdo, al cual se adicionará un parágrafo relacionado con el procedimiento para la presentación de reclamaciones, teniendo en cuenta que estas se realizan a través de la plataforma tecnológica dispuesta por la universidad.

En este sentido, explica que, para los aspirantes que realicen su inscripción de manera presencial, conforme a lo establecido en el Estatuto General, se contempla que la Secretaría General les cree un usuario que les permita acceder a la plataforma y presentar las reclamaciones mediante el botón o enlace habilitado para tal fin. Asimismo, precisa que este procedimiento deberá realizarse a través de la plataforma, independientemente de la modalidad de inscripción utilizada por el aspirante.

Finalmente, señala que se está trabajando con el ingeniero en la redacción del parágrafo, con el propósito de dejar claramente establecido dicho procedimiento en el proyecto de acuerdo.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta al Delegado del Ministerio de Educación Nacional que se garantiza el principio de igualdad y el principio de publicidad.

La Presidenta Delegada da lectura a los artículos del proyecto de acuerdo.

El Asesor Jurídico Externo, doctor Luis Orlando Rodríguez Gómez, propone ajustar la redacción del artículo, precisando que el aspirante deberá presentar los documentos requeridos junto con el formato correspondiente, teniendo en cuenta que la inscripción no se realiza a través del formato, sino que este, acompañado de los documentos exigidos en la convocatoria, permite acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Presidenta Delegada aclara que el formato de inscripción debe estar acompañado de todos los documentos exigidos en la convocatoria, entre ellos la hoja de vida, las certificaciones, la propuesta rectoral, y de más documentos conforme al acuerdo. Asimismo, explica que el formato utilizado por la Universidad contiene una relación de los documentos requeridos, en la cual el aspirante debe indicar el folio donde se encuentra cada uno de ellos.

El Asesor Jurídico Externo, doctor Luis Orlando Rodríguez Gómez, propone ajustar la redacción de la segunda modalidad de inscripción, denominada descentralizada o física, ante la Secretaría General de las sedes de Pamplona y Villa del Rosario, precisando que el aspirante deberá presentar los documentos exigidos junto con el formato de inscripción.

Al respecto, aclara que dicho formato constituye una lista de verificación de los documentos que deben acompañarlo, por lo que la inscripción no se formaliza únicamente con el formato, sino mediante la presentación de este junto con los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

La Presidenta Delegada da lectura al artículo segundo.

La Presidenta Delegada da lectura a los parágrafos del artículo segundo.

La Rectora (e) manifiesta que, al revisar la inclusión de la sede de Villa del Rosario en el artículo propuesto, considera necesario tener en cuenta lo establecido en el artículo 10 del Estatuto General. Al respecto, expresa su preocupación porque mencionar expresamente las sedes de Pamplona y Villa del Rosario podría generar nuevamente, ante los organismos externos, la discusión sobre la limitación de la inscripción presencial de los aspirantes a únicamente dos lugares físicos.

La Presidenta Delegada aclara que en el artículo propuesto se hace referencia a las sedes institucionales, teniendo en cuenta que la universidad cuenta oficialmente con dos sedes, Pamplona y Villa del Rosario. En este sentido, precisa que no se incluyen los Centros Regionales de Educación a Distancia (CREAD), puesto que, según su conocimiento, estos no cuentan con funciones administrativas y están destinados únicamente al desarrollo de actividades relacionadas con la educación a distancia.

El Representante de los Estudiantes manifiesta estar de acuerdo con lo expresado por la Presidenta Delegada, teniendo en cuenta que, en términos normativos, esa es la realidad institucional. Sin embargo, expresa su preocupación porque, en el propósito de garantizar una participación amplia, se termine estableciendo un procedimiento restrictivo para los aspirantes que se encuentran en otras regiones del país, como Cundinamarca y Magdalena.

La Presidenta Delegada aclara que la propuesta contempla la modalidad de inscripción virtual, con el propósito de garantizar la participación de los aspirantes que no puedan desplazarse a las dos sedes institucionales de la Universidad. En este sentido, señala que no se está restringiendo la inscripción, puesto que quienes no puedan realizarla presencialmente tendrán la posibilidad de hacerlo a través de la plataforma tecnológica.

Asimismo, precisa que, durante la publicación y divulgación de la convocatoria, se deberá incluir el enlace de acceso a la plataforma electrónica, de manera que los interesados puedan ingresar directamente y realizar su inscripción.

La rectora (e) indica que la Secretaría General solo existe en la Sede de Pamplona.

La Presidenta Delegada indica que son dos sedes que tiene la universidad.

El Asesor Jurídico Externo, doctor Luis Orlando Rodríguez Gómez indica que Secretaría General solo hay una.

La Presidenta Delegada indica que en la Sede de Villa del Rosario hay parte administrativa y refiere que desconoce el funcionamiento de los Centros Regionales de Educación a Distancia (CREAD).

El Representante de los Estudiantes, señala que los Centros Regionales de Educación a Distancia (CREAD) cuentan con director y secretaria. En este sentido, plantea que, bajo el propósito de garantizar una participación lo más amplia posible, podría llegarse incluso a proponer que la inscripción se realizara únicamente de manera virtual, teniendo en

cuenta que esta modalidad permitiría el acceso de cualquier aspirante, independientemente de su ubicación geográfica.

La Presidenta Delegada aclara que la propuesta presentada no implica una reforma de los estatutos, sino que están acatando una orden judicial que les fue impartida.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que, a su entender, la discusión no se centra en determinar en qué sede se puede realizar la inscripción, sino en establecer quién está facultado para recibir la documentación de los aspirantes, teniendo en cuenta que el hecho de ser una sede no implica contar con una Secretaría General, dependencia que únicamente existe en la sede principal de Pamplona.

En este sentido, considera necesario aclarar quién puede recibir las inscripciones, puesto que en los CREAD también existen personas que podrían encargarse de radicar la documentación y remitir los respectivos originales. Por lo anterior, señala que, con el propósito de evitar posibles vicios en el proceso, es importante definir este aspecto y expresa que, como Representante de los Estudiantes, es partidario de que la inscripción se realice ante la Secretaría General y virtual.

La Presidenta Delegada propone mantener únicamente la sede de Pamplona para la inscripción presencial de los aspirantes, eliminando la referencia a la sede de Villa del Rosario, con el fin de evitar complicaciones en el proceso. Asimismo, considera importante el debate entre los Consejeros, teniendo en cuenta que permite conocer diferentes puntos de vista y aclarar las propuestas.

En este sentido, señala que se mantendrá la modalidad de inscripción virtual, atendiendo lo dispuesto en la sentencia, mientras que la inscripción presencial se realizará ante la Secretaría General de la sede de Pamplona, conforme a lo establecido en el Estatuto General.

El Representante del Ministerio de Educación Nacional manifiesta que no le quedó clara la propuesta de establecer una única sede para la inscripción presencial de los aspirantes, por lo que solicita una aclaración al respecto.

La Presidenta Delegada aclara que el artículo propuesto no busca reformar el Estatuto General, sino dar cumplimiento a la sentencia judicial, la cual señala que la inscripción de los aspirantes no debe limitarse exclusivamente a la Secretaría General de la sede de Pamplona, sino permitir la participación de personas que se encuentren en otras ciudades del país o en el exterior, sin necesidad de desplazarse hasta dicha sede.

En este sentido, explica que la propuesta contempla dos modalidades de inscripción: una virtual, a través de la plataforma tecnológica dispuesta por la universidad, con el propósito de dar cumplimiento a la sentencia, y otra presencial, conforme a lo establecido en el Estatuto General, evitando modificar sus disposiciones, siendo la inscripción en secretaria general ubicada en la sede principal en Pamplona.

Finalmente, precisa que se propone retirar la sede de Villa del Rosario de la modalidad presencial, teniendo en cuenta que, según lo informado, allí no existe una Secretaría General y que esta dependencia únicamente se encuentra en la sede de Pamplona. Por lo tanto, plantea mantener la inscripción presencial ante la Secretaría General de Pamplona y la inscripción virtual mediante la plataforma institucional.

La Presidenta da lectura al PARÁGRAFO 1, del Artículo Segundo, donde se describe el proceso de reclamaciones para el aspirante que se inscriba de manera presencial, con la creación de usuario y tramite mediante la plataforma.

La Presidenta Delegada somete a consideración el proyecto de acuerdo.

La Secretaria toma votación nominal e informa que por unanimidad se aprueba el Acuerdo Por el cual convoca y se establece el cronograma para la designación de Rector de la Universidad de Pamplona.

La Presidenta Delegada da por terminada la sesión del Consejo Superior Universitario siendo las 12:13 p.m., cumpliendo con el orden del día establecido.

APROBACIÓN DEL ACTA	
Asistentes	**Firma**
SONIA ARANGO MEDINA Presidenta Delegada	
ANDREA CAROLINA ARAQUE CH. Secretaria	